



SERVIZO DE PATRIMONIO E CONTRATACIÓN

Expediente PCO.001.2023.00263

Objeto: ACUERDO MARCO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE PARA ACTIVIDADES DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE A CORUÑA

Asunto: Informe sobre la justificación de la oferta con valores anormales o desproporcionados presentada por COMPOSTELANA, S.A.U., INTERURBANA DE AUTOCARES, S.A.U (en compromiso de U.T.E.)

El día 2 de noviembre de 2023 se celebró el acto de valoración de los criterios evaluables automáticamente del ACUERDO MARCO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE PARA ACTIVIDADES DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE A CORUÑA.

La cláusula 13.5 del pliego de cláusulas administrativas establece que a los efectos de identificar las ofertas en presunción de anomalía, se tendrá en cuenta únicamente el valor ofertado para los precios por hora de servicio.

La oferta presentada por COMPOSTELANA, S.A.U., INTERURBANA DE AUTOCARES, S.A.U (en compromiso de U.T.E.) es de 43,64 € por hora de servicio (sin IVA) que representa una baja en relación con el tipo de licitación del 15,11%, por lo que puede considerarse como oferta anormalmente baja, a los efectos del art. 149 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de contratos del Sector Público (en adelante LCSP), y de la cláusula 13.5 de los pliegos que rigen esta contratación, motivo por el que la Mesa de Contratación propuso dar audiencia al licitador, para que justificara su oferta.

A la vista de la documentación presentada por el licitador, se informa:

1. Justificación de precios ofertados

La empresa utiliza para su justificación la misma estructura de costes con la que se calculó el presupuesto base de licitación que se incluye en el anexo nº 5 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la licitación y describe la repercusión de una serie de factores estructurales de la empresa que inciden en el diferencial entre el presupuesto de licitación y la oferta formulada.

Así, describe la incidencia en los costes directos que representan los costes por tiempo, los costes kilométricos en función de los costes de combustible, neumáticos, reparaciones y conservación.

Por lo que se refiere a los costes indirectos, declara que están asumidos por la actividad principal de la empresa, lo que le permite imputar un porcentaje inferior.

La imputación de costes por tiempo (incluida amortización, financiación, seguros y costes fiscales) y de costes indirectos formulada por la empresa se considera fundamentada.

2. Volumen de contratos

La licitadora presenta un extracto de las cuentas anuales en las que se constata la cifra de negocios del pasado ejercicio.

Declara que cuenta con una importante implantación de medios de transporte con la que cuenta en la provincia de A Coruña que le permiten aprovechar sinergias y dispone de los medios materiales y humanos para la adecuada prestación del servicio.

Relaciona una serie de servicios de los que es titular y le permiten tener un conocimiento claro de los costes variables de explotación que supone la prestación del servicio y de sus costes reales.



3. Relación entre costes laborales fijos y volumen de contratos

Presenta documentación acreditativa de los costes laborales del personal fijo a los efectos de certificar el cumplimiento de las obligaciones salariales, derivadas de contratos y convenios colectivos.

4. Cumplimiento obligaciones salariales

Presenta declaración de cumplimiento de obligaciones salariales con los trabajadores

5. Relación de subcontratos programados y carta de compromiso de los subcontratistas

Declara que no prevé recurrir a la subcontratación

6. Conclusiones

La proposición de la licitadora cubre los costes asociados a los servicios e incluye el beneficio del contratista, habiendo aportado información justificativa suficiente de los costes considerados en la determinación de los precios

Por lo expuesto, vista la documentación presentada por el licitador, se considera que **la oferta de COMPOSTELANA, S.A.U., INTERURBANA DE AUTOCARES, S.A.U (en compromiso de U.T.E.), está justificada suficientemente.**

La jefa de Sección I de Contratación
María Lauda Pan
(firmado electrónicamente)

La jefa de Sección II de Contratación
Beatriz Méndez López
(firmado electrónicamente)